

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORÍCESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes por entregar por concepto de cuota alimentaria en favor del niño **T.M.Q.R.**, a la señora **KATHERINE QUIROGA RIOS**.

2. REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora, para que proceda en el término de cinco (5) días, a informar si lo pretendido en continuar con la presente ejecución, o en su defecto dar por terminado el presente asunto, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de 30 de septiembre de 2022 y lo decidido en la sentencia de fecha 25 de enero de 2023, dentro del proceso de investigación de paternidad con radicado No. 2021-00470-00.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 51 de 24/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636affad84a16533b61fc4ae6d9af4902e81c937858b924f66700cd50e448a32**

Documento generado en 23/03/2023 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>